

Sobre demarcación del territorio nacional.

Sobre definición de granadinos i ciudadanos. En este punto habia algunos, como el Jeneral Mosquera, que querian que fuesen ciudadanos activos de la Confederacion, todos los varones mayores de veinte i un años que supiesen leer i escribir i hubiesen pagado contribuciones directas al Estado. Nosotros somos de la misma opinion, al ménos en cuanto al primer punto, pues somos partidarios del *sufrajio racional*, i no del *bestial* que existe hoi en la República; i el sufragio es el primer derecho del ciudadano activo. Otros querian que fuesen ciudadanos todos los varones mayores de diez i ocho años, sin mas requisito legal.

Sobre determinacion de las garantías individuales, pues habia diputados conservadores que las rechazaban completamente; otros que las querian establecidas con ciertas cortapisas; otros de una estension ilimitada. En materia de libertad de imprenta habia algunos opuestos a ella como el señor Madrid, i ántes de él, el señor Ospina, a quienes aterraba la palabra *absoluta* libertad; pues decian, como algun hombre célebre pero equivocado en esto, que "libertad de imprenta era libertad de garrote." En materia de sufragio, se pretendia, o mejor dicho, no faltó quien pretendiera, que se concediese a las mujeres la facultad de elegir i ser elejidas para los puestos públicos! Sobre libre comercio de armas i municiones se aterraron algunos creyendo que era tanto como sancionar la guerra permanente. Se abogó por la libertad de palabra, &c, &c. Mas en lo que sí estuvieron todos de acuerdo, fué en la no intervencion de la Confederacion ni de los Estados en asuntos relijiosos, gracias a la completa independencia del Estado i de la Iglesia, sancionada desde la Administracion López. Independencia que entónces fué atacada por el clero i los conservadores como demoniaca i herética, no obstante las sabidas palabras del Señor: "Dad al César lo que es del César, i a Dios lo que es de Dios;" i que hoi es defendida por los mismos como su derecho, su lei, su orgullo i su necesidad. Tal suele ser la lójica de los partidos!

Algunos diputados pretendian tambien que el capítulo constitucional de las garantías individuales se dejase por entero a las Asambleas de los Estados, a fin de que ellas resolviesen lo que fuera mas de su voluntad. Pero esta peligrosa idea no triunfó a

la larga, porque el partido liberal hizo en contra esfuerzos supremos, tanto porque queria conservar esa condicion mas de unidad i de república en la Confederacion, como tambien porque la mayoría de los conservadores en algunos Estados i las ideas que habian manifestado sobre el particular, los llenaban de justas zozobras. El partido liberal en la Nueva Granada, ántes que federalista, es republicano neto.

Triunfaron al fin los buenos principios de órden i de libertad en las cámaras, gracias a los talentos de Murillo, Mosquera, Zaldúa, Salgar, Vargas Vega, Vengoechea, Cortez, Herrera, Colunje, Gómez, Quijano, Castro, Lara, Maya, Cadena, Gálviz, Rueda, Vargas, Villamizar i otros; quedando así sancionada la Constitucion despues de cuatro meses de debates en su último año de discusion.

El término de la evolucion federal, empezada en la República el 27 de febrero de 1855 con la creacion del Estado de Panamá, i concluida el 22 de mayo de 1858 con la sancion del código jeneral, fué pues pacífico i feliz.

La causa de haberse sancionado la Constitucion federal casi por los trámites de una lei comun, fué por haberlo dispuesto así el mismo Congreso de 58 por el acto legislativo de 10 de febrero.

X.

Lo laborioso i delicado del proyecto constitucional no permitió a los legisladores de 58 ser mui pródigos en la expedicion de leyes particulares en aquel año. Las que se sancionaron carecen de alto interés; i la mas notables fué *la de pié de fuerza*.

Por esta lei se dejaban, como en el año anterior, mil hombres al Ejecutivo, para tiempo de paz; i un número enteramente discrecional para el caso de conmocion interior, o guerra extranjera. Podia tambien aquel organizar las fuerzas marítimas i fluviales que creyese necesarias, pero esto solo en caso de guerra.

Respecto de esta lei, es de notarse que la Administracion Ospina recabó del Congreso, lo mismo que en el año anterior, el duplo de la fuerza permanente que mantuvo en servicio la Administracion Mallarino; fuerza que, una vez establecida la federacion, era exorbitante para el servicio ordina-

rio. Verdad es que para hacer esto, el Presidente Ospina se disculpaba con que una parte de dichos mil hombres la costeaba por su cuenta el Estado de Cundinamarca por estar aplicada a su servicio; pero verdad es tambien que nunca se indemnizó la República del gasto hecho con este fin, pues Cundinamarca no le pagó nada. No era mas sino que la Administracion Ospina i los gobernantes de este Estado se entendian muy bien en todo lo que era negocio de opresion i soldados.

Compárese esta conducta del Gobierno jeneral, con la observada con el Estado de Santander cuando estalló allí la revolucion de 1859, en que lo dejó agonizar a sabiendas i hasta cooperando a ello; i decídase sobre la imparcialidad gubernativa de los hombres que juzgamos! Para Cundinamarca tenian soldados, que ellos mismos pagaban; para los rebeldes del Magdalena, tenian simpatías, empleos i “Gaceta Oficial” donde publicar los papeles revolucionarios, a fin de darles aliento; i Secretario de Gobierno que pasase notas al Jefe Superior Sojo, sobre que mirase con buenos ojos, ojos todos de piedad i disculpa, a los rebeldes, como lo hizo Sanclemente en oficio de 19 de diciembre de 1858. I para Santander no habia mas que balas i pólvora mandada de los parques nacionales, jefes de la nacion i corresponsales i empleados del Gobierno jeneral para hacer la guerra allí, burlas, crueldad, i palmos de tierra ofrecidos a montones por “El Porvenir” para servir de tumba infame a los radicales!

XI.

Al tiempo mismo que la Administracion Ospina conspiraba así tan abiertamente contra el sistema federal, la conducta del pueblo granadino i de los Estados no podia ser mas jenerosa ni ajustada al bien. Habíase dicho por la prensa alegando razones poderosas, que desde el 15 de setiembre en adelante, dia en que debian organizarse los Estados federales, no habia Poder Ejecutivo en la República, tanto porque con dicha lei se habia suplantado por completo el sistema antiguo, como porque en ella no se señalaba funcion alguna a dicho poder, con posterioridad a esa fecha; i que la Constitucion de 1853 habia quedado abrogada, porque la tal lei del 15 no era aun *acto refor-*

matorio o adicional de la Constitucion vijente, sino una *simple lei*, i por ella se disponian cosas enteramente opuestas a esa Constitueion, &.^a &.^a

Otros, mirando siempre la cuestion por el mismo lado, sostenian que el señor Ospina no era Presidente desde esa fecha, i que no debia obedecersele; pero es de advertirse que no se dió a esta cuestion toda la seriedad e importancia que merecia, por que hasta entónces Ospina se habia manejado bien (aparentemente) i todo el mundo convino en que se le dejara ahí *haciendo de Presidente*, como se decia, en vez de que la República quedase acéfala por algun tiempo. Esto fué lo que se hizo; i los liberales probaron una vez mas, con hechos, que los alarmas de revolucion eran solo quimeras forjadas por ciertos conservadores para lograr sus pérfidos intentos; pues nunca se habria presentado una bandera mas aparente para trastornar el país, como el desconocimiento legal de Ospina.

Esta conducta de órden i filosofía hace mucho honor a la Nueva Granada en jeneral, i en particular al bando de los liberales, sentado por entónces en el banco de la oposicion.

Los Estados por su parte dieron pruebas de su buen juicio, de su espíritu federal i de su bondad, sometiéndose de buen grado a la anulacion por la Corte Suprema de varias de sus leyes, como lo hicieron Santander, Bolívar, Magdalena, Panamá i otros.

La paz, pues, i la buena armonía reinaban en toda la República. El comercio progresaba visiblemente, desarrollábanse las industrias, i la instruccion pública, entregada al cuidado particular de los ciudadanos, presentaba por dondequiera los cuadros mas lisonjeros. Periódicos no mas habia en aquel año en el país cuarenta, repartidos así:

ANTIOQUIA	<table> <tbody> <tr> <td>“ El Pueblo.”</td> <td rowspan="3">} <i>Medellín.</i></td> </tr> <tr> <td>“ El Album mercantil.”</td> </tr> <tr> <td>“ El Constitucional ”</td> </tr> </tbody> </table>	“ El Pueblo.”	} <i>Medellín.</i>	“ El Album mercantil.”	“ El Constitucional ”		
“ El Pueblo.”	} <i>Medellín.</i>						
“ El Album mercantil.”							
“ El Constitucional ”							
	<table> <tbody> <tr> <td>“ La Reaccion ”</td> <td rowspan="3">} <i>Cartajena.</i></td> </tr> <tr> <td>“ El Conservador ”</td> </tr> <tr> <td>“ La Gaceta ”</td> </tr> </tbody> </table>	“ La Reaccion ”	} <i>Cartajena.</i>	“ El Conservador ”	“ La Gaceta ”		
“ La Reaccion ”	} <i>Cartajena.</i>						
“ El Conservador ”							
“ La Gaceta ”							
BOLÍVAR.	<table> <tbody> <tr> <td>“ El Registro Oficial ”</td> <td rowspan="5">} <i>Barranquilla</i></td> </tr> <tr> <td>“ La Opinion ”</td> </tr> <tr> <td>“ El Boletín ”</td> </tr> <tr> <td>“ La Nueva Era ”</td> </tr> <tr> <td>“ El Seis de Agosto ”</td> </tr> </tbody> </table>	“ El Registro Oficial ”	} <i>Barranquilla</i>	“ La Opinion ”	“ El Boletín ”	“ La Nueva Era ”	“ El Seis de Agosto ”
“ El Registro Oficial ”	} <i>Barranquilla</i>						
“ La Opinion ”							
“ El Boletín ”							
“ La Nueva Era ”							
“ El Seis de Agosto ”							

BOYACÁ.....	{	“El Siete de Agosto”.....	} <i>Tunja.</i>
		“El Eco de Boyacá”.....	
		“La Gaceta”.....	
CUNDINAMARCA.	{	“El Tiempo”.....	} <i>Bogotá.</i>
		“El Comercio”.....	
		“El Porvenir”.....	
		“La Juventud”.....	
		“El Catolicismo”.....	
		“El Núcleo”.....	
		“La Biblioteca de Señoritas”	
		“La Gaceta Nacional”....	
		“La Gaceta del Estado”...	
		“La Patria”.....	
		“El Vapor”.....— <i>Honda.</i>	
		“La Luz”.....— <i>Neiva.</i>	
CAUCA.....	{	“El Republicano”.....	} <i>Popayan.</i>
		“El Semanario”.....	
		“El Charivari”.....	
		“El Boletín”.....— <i>Buenaventura</i>	
MAGDALENA.....	{	“El Compensador”.....	} <i>Santamarta.</i>
		“La Gaceta”.....	
PANAMÁ.....	{	“El Centinela”.....	} <i>Panamá.</i>
		“The Star & Herald”.....	
		“La Gaceta”.....	
		“The Advocate”.....	
SANTANDER.....	{	“El Movimiento”.....	} <i>Bucaramang.</i>
		“El Tabor”.....	
		“La Gaceta”.....	
		“La Voz del Norte.....— <i>Sanjil.</i>	

En ninguna otra época de su vida la Nueva Granada había presentado un movimiento de prensa mas agitado ni mas consolador, toda vez que esta se ha mirado siempre como el mejor termómetro para juzgar de la ilustracion de un pueblo. Era que la federacion habia despertado en los Estados la necesidad del establecimiento de órganos constantes de discusion para el arreglo de sus intereses internos; i los partidos mismos, descentralizados tambien con el nuevo sistema, buscaban sus representantes i fijaban sus medios de accion republicana i saludablemente.

En la parte alta del rio Magdalena se estaba ensayando la navegacion por vapor; i respecto de su parte baja, se habia au-

torizado al Poder Ejecutivo para que concediese un privilegio temporal, al individuo o compañía que hiciese un canal que pudiese en comunicacion las aguas de este opulento rio con la bahía de Sabanilla. Habíase asimismo celebrado un contrato con la Compañía Unida de navegacion por vapor en el rio Magdalena, para la limpia i conservacion de los caños i ciénagas que comunican a Pueblo-viejo con dicho rio, dándole la anchura i profundidad necesarias para que navegasen por ellas buques de vapor de tres i medio pies ingleses de calado, a fin de que Santamarta pudiese comunicarse con el citado rio por Ciénaga-grande en línea directa; lo mismo que votádose \$ 12,000 para impedir que el curso principal del Magdalena continuase en lo sucesivo por la boca de Loba. Pasos todos de la mayor importancia industrial, i que tendian a mantener espedita i corriente la navegacion de aquel gran raudal, llamado por algunos la arteria principal de la República, por la inmensa fuerza de vida que comunica a esta.

El museo, la biblioteca nacional, el observatorio astronómico i los gabinetes de historia natural, todo se mantenía en un estado lisonjero.

Se habia ordenado un censo jeneral de la República, dato de la mayor importancia estadística i electoral.

Las rentas públicas se aclimatában i prometían prontos i eficaces desahogos al tesoro.

La industria agrícola progresaba en todos sentidos, pero en especial la pecuaria i el ramo de siembras tomaban un incremento poderoso; i las esportaciones anuales de oro, tabaco, quinás, maderas de construccion i tintes, café, cacao, sombreros de paja, caucho, platina, cueros, suelas, marfil vegetal i otros artículos, valían mui bien sobre once millones de pesos fuertes.

La comision corográfica encargada de levantar la carta jeneral de la República, i las particulares de los Estados, rendía sus últimos importantes trabajos.

La empleomanía iba desapareciendo de ciertas clases de la sociedad; i el gobierno se sentía mas i mas desembarazado a medida que el sistema federal asumía su completo carácter. Los partidos políticos mismos aparecían en la antigua arena de sus luchas, como apáticos o desorganizados. Ospina, Ospina mismo

erraba por las calles como el mas simple u oscuro de los particulares; a la entrada de su palacio no habia ni un soldado, i las puertas del templo del dios de la guerra parecian cerradas para siempre.

La enseñanza pública i privada, abandonando el viejo sendero de los inútiles grados académicos, i las obligadas profesiones de la medicina, el doctorado i la milicia heredados de la Península, se refugiaba con ardor en los idiomas, las matemáticas, las ciencias i las artes.

En una palabra, la situacion jeneral de la República, semejante a un limpio i azul cielo de julio, por donde quiera era hermosa i sin nubes.

Ai! unos cuantos meses despues, nosotros la encontraremos postrada en el lecho del sufrimiento i casi a los bordes de la tumba, por los esfuerzos mismos de aquellos de sus hijos a quienes ella habia hecho grandes con sus dones! La industria abandonada i sin brazos, el comercio estancado por la cerrada de los puertos i del Magdalena, el capitalista espoliado, el colejio convertido en cuartel, la propiedad amenazada, las garantías violadas, los periódicos suspendidos, las cárceles repletas de jente inocente, de altos majistrados, de personajes célebres i sin delito, saqueados los almacenes, insultados los ciudadanos, prófugo el mérito, enseñorcado el crimen, i solo el látigo oficial suspendido en alto i amagando todas las cabezas de los liberales, sin respetar sexo, edad ni condicion honorable alguna. A las leyes sucediéndose los bandos de la tiranía; i a los periódicos los boletines de la muerte.

I a los golpes del martillo i de la azada, sucediéndose el ruido de las culatas de los fusiles, el choque de las lanzas, el jemir de las ruedas bajo el peso de los cañones, el relinchar bélico de los caballos i la algazara ébria de la soldadesca! A los campos de labor, los campos de la carnicería; a la soledad de los valles i las selvas, el enjambre de las muchedumbres armadas i feroces; al silencio de la naturaleza, el ruido de los combates; al perfume de las flores, el hedor de la pólvora; i al derecho, opuesta dondequiera la violencia, espantable i fiera como una bacante irritada.

I todo por qué? por el furor i el capricho de un hombre;

por su soberbia, por su vanidad, por su mala fe. Porque, nacido para tinterillo de aldea, hizo pié en los hombros de odio de un partido sanguinario i estúpido, i logró sentarse en el bufete presidencial de un pueblo jeneroso. I allí, a semejanza de un jonio maldito en medio de una borrasca alimentada por él mismo, se deleitó con los truenos, i sonrió a los relámpagos...! La lucha horrenda va a cesar al fin, mas su silla i su baston han quedado por único trofeo nadando en un mar de sangre patricia!

De sangre fueron sus deseos, de sangre sus obras; de sangre son tambien sus huellas en la historia!

Triste consuelo por cierto! ¿Qué vale la maldicion de la posteridad arrojada a la memoria de una de esas fieras armadas del poder que se llaman tiranos? ¿Qué vale una saliva, en vez de una corona, arrojada a un sepulcro?

Oh! sí, vale, i vale mucho! El gobernante caido de la escelsitud del poder al fango del desprecio i del olvido, es el Luzbel de los hombres rodando al abismo. Es Manlio encontrando la roca Tarpeya bajo sus piés!

XII.

Apesar de las maquinaciones de la Administracion Ospina contra la federacion, como estas maquinaciones eran todavía mui sordas i lejanas, el año de 1858 se corrió en plena paz, lo mismo que se habia corrido el anterior de 1857. Hasta entóncees no hacia mas que prepararse en silencio para la guerra, acoopiando todavía no soldados ni aceros, sino leyes. Su arsenal, en su parte mas fuerte, era enteramente legislativo, porque él, mejor que ningun otro, conocia el alma engañable de los granadinos. Sabía que en la Nueva Granada, diciendo por toda razon *la lei lo manda*, todo el mundo obedece, sin curarse de averiguar la legitimidad de esa lei. Usando de papel timbrado para los officios, citando artículos i disponiendo de la "Gaceta Oficial," todo es consumable en nuestro país!

Dos medios tenia para conspirar contra la federacion el Presidente Ospina: las armas, i las leyes. Soldado de véras (él apenas quiere serlo) habria preferido el primero, como Melo u otros; leguleyo, prefirió el segundo.

No fué un golpe de Estado el que dió; para esto le faltaba la audacia de Luis Napoleon i la temeridad del jenio. Lo que hizo fué provocar un pleito, embadurnar papel i armarse hasta los dientes de artículos de lei, empleados i gacettilleros. Una vez hecho esto, conspiró, i conspiró a mansalva.

He ahí precisamente el medio de que se valen los gobiernos para hacer revoluciones; i he ahí tambien por qué las revoluciones hechas por los gobiernos son las mas terribles. Ellos, al conspirar, no dicen como el simple revolucionario: "Viva la revolucion! abajo el órden de cosas establecido;" sino: "Viva la legitimidad! Subsista el órden de cosas actual!" El revolucionario grita: "Yo soi la revolucion!" El Gobierno clama: "Yo soi la lei, el derecho, la legalidad!" I tras de esas tres palabras consagradas, corre el vulgo para entregar sus haciendas a los recaudadores, i su sangre a los jefes de compañía para que la derramen en los campos de batalla.

"Es el *Presidente* el que lo manda," "es la *Gaceta* la que lo dice," "el señor *Gobernador* lo dispuso:" he ahí las frases de los tontos al someterse a todo linaje de arbitrariedades. ¿Qué importa, en tanto, que ellos tengan una Constitucion donde estén detallados sus derechos i determinadas sus obligaciones? Nada; nadie lee esa Constitucion, nadie se toma el trabajo de estudiar esas leyes a cuya invocacion se le oprime. I si algun periódico lo denuncia así al pueblo i se lo esplica, el pueblo grita: "Demagogia! ambicion! todos son iguales!" i el gobierno manda cerrar o destruye la imprenta, i empala o encarcela al redactor.

El partido no puede ser mas desigual.

Mas ¿quién ha dicho i probado, que un gobierno, por el mero hecho de ser gobierno, no puede ser revolucionario? ¿Quién ha dicho i probado que una lei, por el mero hecho de ser una lei, no puede ser inconstitucional, i por consiguiente nula i de ninguna fuerza en un país constituido?

¿Quién ha dicho i probado, que un gobierno no deja de ser gobierno desde el momento que rompe sus títulos de oríjen i legalidad, provocando i haciendo una revolucion que tiene por objeto aniquilar lo mismo que ese gobierno estaba llamado a sostener?



Pero se dice: "el caso es nuevo i no está previsto por las leyes." Suponiendo que esto sea así, sí está previsto por la razon natural, el sentido comun i la lei jeneral de las cosas, de la cual el derecho positivo (escrito) no es mas que una recta interpretacion.

Pero no adelantemos las cuestiones, i concluyamos este libro diciendo que el Presidente Ospina, conspirando contra la federacion en la Nueva Granada, era Casca arrodillándose i besando el manto de César, ántes de herirle.



LIBRO SEGUNDO.

CAPÍTULO PRIMERO.

Estado de Santander—Mensaje presidencial i leyes del Congreso do 1859.

I.

El año de 1859 fué ya en un todo funesto para la República.

La prensa conservadora del Estado de Santander, cuyo único órgano era “La Voz del Norte,” periódico de los *dones* de Sanjil; la activa i calumnianta correspondencia epistolar de los facciosos de allá con los facciosos de acá; los escritos de Florentino González, Rito A. Martínez, ex-liberales, contra las instituciones de Santander i el partido que dominaba allí, a quien habian cojido un odio repentino e insaciable; la virulencia i las mentiras de “El Porvenir,” órgano extra-oficial del Gobierno jeneral; los rayos de “El Catolicismo,” que clamaba contra la supuesta impiedad de los radicales; la ironía salvaje de “La Patria”; el susurro revolucionario de los corros políticos de los ospinistas; las alaracas de los pretendidos defensores de la moral, la propiedad i la familia... todo esto iba caminando sordamente ácia su fin; todo se calentaba i hervia, no esperando mas que un cráter cualquiera por donde estallar.

Presentóse este al fin en la revolucion conservadora de Santander, i las llamas del volcan detenido inflamaron el cielo de la Confederacion.

El árbol habia crecido i echado sus frutos, solo sí que esos frutos eran de sangre i de muerte. Las manos que iban a recogerlos eran manos malvadas!

Decíase que los radicales habian aprendido la política en Luis Blanc, Esquiroz i los convencionales franceses; que en Santander no habia gobierno sino *anarquía organizada*; que la propiedad estaba amenazada allí; que el Estado era un caos, un

cuadro infernal, un abismo! I los políticos que las echaban de *espíritus fuertes*, i que no eran mas que descarados aduladores del poder, tocaban a la carga con todos sus pulmones de aspirantes, para producir la conflagracion.

Mas los puntos principales de desagrado verdadero o falso respecto de Santander, eran: la suma de poder depositado en la Asamblea; la manera de elejir los miembros de esta; la pretendida supresion de los distritos, i el impuesto directo.

Nosotros no somos en este momento mas que historiadores, i no fiscales ni apolojistas de las leyes de Santander; sin embargo, haremos algunas pocas reflexiones conducentes a nuestro fin.

II.

La concentracion del poder público en la Asamblea, era cuando mas un asunto de forma en cuanto el modo de organizar el gobierno del Estado, el cual permanecia republicano en su esencia, i no merecia mayores lamentaciones, por cuanto que el hecho no carece de ejemplos respetables en las sociedades humanas. En Inglaterra gobierna el Parlamento; en los Estados Unidos el Presidente está sojuzgado por las cámaras, i no puede nombrar ni ministerio ni agentes diplomáticos sin la vénia del Senado; en Suiza gobierna la Dieta, &ª &ª ¿qué tenia, pues, de extraño que en Santander gobernase una Asamblea de oríjen puramente popular, i remudable todos los años?

Si la unidad del poder público se hubiese concentrado en manos del presidente del Estado, la cosa habria sido distinta, i no podria defenderse.

En cuanto al modo colectivo de hacer las elecciones de los diputados, los oposicionistas tenian razon, porque así de hecho quedaba escludido de los negocios del Estado el partido en minoría; lo que no era justo ni político. I quedaba escludido, porque aunque tuviera mayoría en algunas localidades, esta quedaria ahogada por la mayoría jeneral. La reforma era, pues, urgente i necesaria.

Respecto de los distritos el cargo no era enteramente fundado, por lo que ya hemos visto sobre esto en la Constitucion del Estado; i en cuanto al impuesto, haremos algunas lijeras observaciones.

No se puede tocar esta cuestion sin resolver todos los grandes principios de la escuela económica relativos a ella, a saber: ¿deben las contribuciones ser directas o indirectas? ¿deben las directas gravar el capital o la renta? ¿a quiénes deberán comprender, i a quiénes escluir? &.^a &.^a Mas siendo estos puntos de doctrina racional, cualquier sistema es mas o ménos justificable, i no se puede lanzar sobre él anatema alguno, al ménos que lo lance la misma ciencia de suyo.

Santander gravó el capital circulante i fijo, i sus enemigos, parte por ignorancia, parte por mala fe, lo acusaron de comunista, de ladron!

Pero ¿qué es el capital, en tésis jeneral, sino la acumulacion de riqueza o valores? I ¿cómo puede hacerse esta acumulacion por el hombre, sino por medio del trabajo, el ahorro i la renta? De donde resulta que quien grava la renta, grava a la larga el capital.

Por otra parte, no era la primera vez que se establecia en la República semejante clase de contribucion; i en algunas partes con resultados halagüeños.

Mas ¿qué hizo el Estado para manifestar a la nacion que era dócil a las indicaciones que se le hacian, i que aceptaba algunas de ellas? Respondió por la boca autorizada de su Presidente Murillo, a quien suponian el mas malo de todos los hombres, por creerlo el jefe del bando radical, pidiendo en su informe a la Asamblea de 1858, que se creasen los distritos electorales i se estableciese el impuesto solo sobre los bienes raíces, cosas que creia de ajustada doctrina liberal. I como muchas de las reformas que debian hacerse eran de carácter constitucional, la Asamblea para poderlas efectuar contestó, por su parte, convocando una constituyente por lei de 28 de setiembre de 1858.

No se podian exhibir mejores ni mas rectas intenciones!

III.

Examinadas como quedan las disposiciones que causaban el cuerpo del delito del Estado de Santander, se ve claramente que era mas odio i gana de desacreditarlo que otra cosa, lo que se tenia respecto de él; pues de las instituciones de otros Estados, escepto las del Magdalena, que tambien se acusaban de

exageradas en materia de libertad, no se decia nada, pasándose en silencio abusos de poder de mucha monta, o antiguallas políticas enteramente desprestijiadas. La cuestion era perder a Santander en el ánimo de toda la Confederacion, presentándolo como un Estado visionario, con utopias en vez de leyes, con anarquía en vez de orden legal, i, como la Roma primitiva, asilador de malchoures, por haber abolido la pena de muerte, no obstante el haberla reemplazado con el máximo de la de trabajos forzados, catorce años.

Santander por su parte pecó, i pecó gravemente, contra las enseñanzas de la historia i la prudencia, que deben ser siempre compañeras de las grandes innovaciones políticas, queriendo hacer en un solo dia i por un solo golpe la evolucion que soñaban los radicales de tiempo atras para toda la República. I sucedió lo que no podia ménos de suceder. El choque de la idea nueva contra los intereses seculares del anterior réjimen, fué violento, e hizo zozobrar el naciente i ensayador Estado. Sabido es que una lei se da en una hora, pero no se plantea en un año; i si esta lei lo invierte todo, por buena que sea, siempre se corre riesgo de fracasar.

Entre estas jenerosas precipitaciones de Santander, se cuenta la abolicion del estanco del aguardiente, que producía al año en el Estado mui cerca de \$ 80,000. Desaparciendo estos de súbito del fondo de la caja del tesoro, i no entrando nada en su lugar, el déficit gangrenó en el momento todos los miembros de la administracion. El erario es a los pueblos, lo que la sangre al cuerpo.

No pudieron, pues, pagarse los empleados, faltó el crédito, el Estado sufría necesidades apremiantes; i por sofisma de ampliacion se creyó, o se aparentó crecer, que todo era lo mismo. De ahí la algarazara contra sus lejisladores i gobernantes.

Circunstancias de otro orden influyeron tambien en la despopularizacion de Santander. Encontróse en las cámaras mal representado en parte; i cuando la tribuna parlamentaria i la prensa tronaban contra él, no se presentó en la arena un adalid bastante fuerte para defenderlo, ni un Zea que arrojase un manto de oro sobre su esqueleto!

Se le acribillaba de continuo, i lo defendíamos mal por la prensa los que no conocíamos los sucesos, ni las leyes, ni los hom-

bres, ni los hechos en sus mas importantes detalles. Murillo, su Presidente, no estaba en Bogotá, i aunque él no aceptaba mucho de lo hecho allí, cuando llegaba a hablar, se le miraba como parte interesada. . . . Entre tanto los santandereanos se hicieron un deber el callar!

Sin embargo, Santander hubiera hecho frente a todo, como lo hizo en efecto; pero la revolucion era cosa resuelta entre los conservadores, i sin esperar a las reformas prometidas, se lanzó a los aires el grito de trastorno.

Las palabras de fuego del rei maldito se habian trazado por manos renegadas en la frente del Estado, i era forzoso que se cumpliera el terrible oráculo.

Circunstancias de otro orden dieron tambien aliento a los enemigos del Estado para desacreditarlo. Dezimaba a la sazón la viruela a sus poblaciones, subian de precio los artículos del consumo ordinario, i bajaban de él los sombreros, el tabaco, la quina i el café, a causa de la crisis jeneral de 1857, i estos efectos son la base de la riqueza de Santander. Pues bien, tambien se echaba la culpa de esto a las instituciones del Estado, explotando maliciosamente la ignorancia.

Empero, si los clamores contra las leyes del Estado hubieran sido de buena fe, ¿qué mejor triunfo para la oposicion que el haber logrado que se convocase una nueva Asamblea constituyente que las reformase en lo que fuera de razon? Pero no se dió tiempo a ello, porque el plan era otro: era empezar la guerra, que tenia determinado hacer la Administracion Ospina, por cualquier punto; i Santander era la víctima escogida de antemano. Ni pueden esplicarse de otro modo, en parte, las siguientes palabras del mensaje presidencial del año anterior, eseritas i colocadas con toda la concision i la reerudescencia de una amenaza: «La variedad de instituciones de los Estados procurará *útiles lecciones* para lo futuro; no siendo este *el menor* de los provechos que el país reportará del ensayo que va a hacerse de las formas federales.»

Quien conozca al hombre que ha trazado esas líneas, entiendo muy bien que lo que se quiere decir es: «Ya verán ustedes el caos i los disparates lejislativos que van a resultar con la federacion. . . . ella se caerá por su propio peso.»

Vcamos ahora qué hacia Santander i qué el Presidente Ospina, en tanto que la tempestad dejaba oír sus primeros acentos de muerte.

Léase con imparcialidad i dígase si el Gobierno jeneral estaba, o no, en el plan de hacer la guerra a Santander.

IV.

Descando el Presidente de Santander, Murillo, que se dispusiese, por parte del Gobierno jeneral, de las armas de su propiedad que se hallaban dispersas en varios puntos del Estado, pues ellas estaban sirviendo de medio i de pretesto para algunos desórdenes intestinos, se dirigió al Secretario de Gobierno i Guerra, Sanelemente, con fecha 7 de diciembre de 1857, dándole cuenta de esto i pidiéndole llevase a cabo la medida del recojimiento. El Gobierno jeneral adoptó en efecto el consejo; mas, léjos de comisionar para su cumplimiento, como era de esperarse, al mismo Presidente de Santander, comisionó a José Vicente Mogollon. Este sujeto, que debió conducir a Bogotá todas las armas de propiedad nacional que hallase en el Estado, en vez de hacerlo así, distribuyó parte entre los conservadores de Guapotá, i parte entre los de Simacota, el Socorro i Sanjil. Hecho que consta oficialmente por nota del presidente de Santander, Herrera, al Gobierno jeneral, de fecha 6 de abril de 1858.

Con estas armas, una partida de hombres invadió el pueblo de Charalá, i asesinó cruel i cobardemente al jóven Federico Gálviz, arrancándolo herido i espirante de brazos de su misma madre, para profanar infamemente su cadáver.

Despues de este atroz asesinato, se cometieron otros dos mas en el Estado: el de un jovencito, Hijinio Tavera, en Guapotá; i el de un señor Robles, en las cercanías de Simacota. Hechos de los cuales dió parte, i aun se quejó al Gobierno jeneral, el presidente Murillo, en nota de 8 de julio de 1858; pero sin obtener nada, como no habia obtenido nada tampoco el presidente Herrera, cuatro meses ántes, pues el Gobierno jeneral no se tomó el trabajo de mandar averiguar los hechos, ni de pedir siquiera cuenta a su comisionado Mogollon. No hizo mas que soltar algunas pullas al presidente Murillo, segun la costumbre oficial del señor Ospina, respecto al estado político i a las leyes de Santander.

No obstante esta circunstancia, Murillo fué personalmente a Sanjil, recojió de manos mismas de los revoltosos las armas robadas de los parques o repartidas por el ajente del Gobierno, i las puso a disposicion de este.

Aparte de Mogollon, el Presidente Ospina mandó tambien a Santander con el mismo objeto al oficial Rueda. Mas este, despues de haber recojido como unos 150 fusiles en San José de Cúcuta, ofició al Gobierno que se los *habian quitado* a su paso por Pamplona, en medio de una que otra burla amarga del Estado de Santander, cuyas instituciones se hacian los conservadores el deber de ridiculizar, cosa que sabian todos era agradable al Presidente Ospina, siendo así que él mismo daba el ejemplo.

Despues que el comisionado Mogollon repartió las armas que debió conducir a la capital de la República, entre los conservadores de Santander, i que el comisionado Rueda se las dejó robar; el Gobierno jeneral echó mano de su Intendente de hacienda nacional, señor Leonardo Canal, i le ofició en 18 de marzo de 1858 que recojiera las armas nacionales de todo el Estado, i las *tuvicse en su poder* hasta nueva órden.

Mas ¿quién era este señor Canal, a quien el Gobierno jeneral mostraba mas confianza que al mismo presidente del Estado? Era su Intendente, sí; pero era tambien el jefe de la posterior revolucion de Santander, junto con sus otros hermanos. No habia pues para qué traer las armas, ni para qué repartirlas; en donde estaban, estaban bien.

I cuántas eran estas armas?

Segun las cuentas del señor Secretario Sanclemente, eran: 600 fusiles en Suaita, 200 i pico en Chima, 400 i pico en Curití, Pinchote i otros pueblos, i 600 sin usar en Barranca-bermeja. Total, cerca de 2,000 fusiles, con los cuales se podia mui bien derrocar el odioso gobierno de los gólgotas.

Estos hechos, presenciados i sentidos todos por el partido conservador de Santander, le infundieron una alta soberbia, pues era evidente que en cualquier lance armado en que se comprometiese, contaria con el apoyo eficaz i oportuno del Gobierno jeneral. Falta, además, saber lo que les diría a nombre de este el comisionado Mogollon, al entregarles los fusiles. I aunque es cierto que Murillo, a su regreso a Bogotá, fué a hablar personal-

mente con el señor Ospina, i le refirió los hechos, i los temores que abrigaba de un trastorno del orden en su Estado, tambien lo es que, conviniendo este en todo, no hizo nada. Era el mejor modo de zanjar la cuestion.

De aquí tenemos que deducir lójicamente los hechos siguientes :

1.º Que en ningún tiempo abrigó el gobierno del Estado de Santander miras hostiles ácia el Gobierno jeneral, pues de haberlas abrigado, no habria nacido de él la idea de que este dispusiese de los fusiles que habia en el Estado, de propiedad nacional; sino que ántes bien se habria callado sobre esto, para apoderarse de ellos cuando le hubiera convenido. Mas no solo le dió el consejo al Presidente Ospina, sino que ayudó a recojer las armas; i

2.º Que no fueron los liberales de Santander los que se *robaron* los fusiles que conducia Rueda, porque este robo tuvo lugar en Pamplona o sus inmediaciones, i esta ciudad es i ha sido notoriamente adversa a este partido, desde que se quitó la capital del Estado de allí para trasladarla a Bucaramanga.

Otro de los hechos importantes que hai que tener presentes en esta cuestion, es que la mayor parte de los fusiles que queria el presidente de Santander que se recojiesen por el Gobierno jeneral, estaban en manos liberales, pues su reparticion se habia hecho por los gobernadores de las antiguas provincias de Vélez, Socorro, Soto, Santander, Pamplona i García-Rovira, inmediatamente despues del glorioso triunfo del 4 de diciembre de 1854. Estaban pues en las mejores o en las manos mas apetecibles, si se hubiera intentado algo contra el orden jeneral.

Esto justifica al partido liberal de Santander; pero lo que no justifica a la Administracion Ospina, es:

1.º El no haber mandado juzgar a su comisionado Moggollon;

2.º El haberse *conformado i resignado* con el robo de las armas *hecho* a su comisionado Rueda; i

3.º La conducta posterior de su Intendente Canal, lanzándose de lleno en la revolucion contra el Estado de Santander, i la *confianza* que dicho gobierno hizo de este sujeto para mandarle percibir i tener en su poder los fusiles.

V.

Mas, no habiendo estallado la revolucion de Santander sino hasta marzo, tenemos tiempo aún de echar una mirada sobre el Gobierno jeneral, blanco único de nuestra historia, i el famoso Congreso de 1859. Esta mirada será profunda, porque hai mucho i mui interesante que observar.

VI.

El 1.º de febrero, dia de costumbre, instaláronse las Cámaras a las once i media de la mañana; el Senado bajo la presidencia del señor Julio Arboleda, i la Cámara de Representantes bajo la del Jeneral Joaquín Posada Gutiérrez.

Ospina presentó en seguida su mensaje; i este mensaje no estaba contenido en una plana de papel como en tiempos anteriores i cuando el Gobierno tenia mas negocios a su cargo, sino que ocupaba cerca de tres "Gacetas Oficiales," en letra pequeña i bajo la forma de un folleto inmenso. Ya se ve, el Presidente era infatigable para escribir cuadernos, i en algo habria de entretenerse los ratos en que no conspiraba.

Sin embargo, nadie va a conocer al Presidente Ospina en el documento de que pasamos a ocuparnos. Ya no es el hombre de los ayes i los lamentos del discurso de inauguracion, ni el hombre del Tribunal Supremo dictador; nada de esto: es el mas ardiente i satisfecho de todos los federalistas del mundo; es Washington hablando de la República; la cual no está ya descuadernada i espirante, sino llena de belleza i vigor, i realizando verdaderos fenómenos de dicha.

El sujeto cambiaba de ideas i pareceres como el camaleon de colores.

Pero dejémosle hablar:

"El órden público se ha mantenido inalterable en el período corrido desde que os informé de la situacion de los negocios jenerales de la República, i todas las apariencias persuaden que aquel inestimable bien se afianza i consolida dia por dia. Vosotros presenciásteis, durante vuestras últimas sesiones, los esfuerzos impotentes de algunos ciudadanos ilusos para subvertir la

marcha legal de la Confederacion, los alarmas que aquellos conatos escitaron, i la manera fácil i satisfactoria con que aquel fantasma se dispó. (Ya hemos dicho i probado que no existia). Ajitaciones pasajeras, producidas por el calor eleccionario o por las discusiones de alguna Asamblea deliberante, han inquietado por algunos dias diferentes puntos de la Confederacion, sin llegar en ninguna parte a comprometer sériamente la tranquilidad pública. Tales conmociones son *naturales* i *frecuentes* en todas las naciones rejidas por gobiernos populares, i no tienen en sí *nada de alarmante*; i puede decirse, que cuanto mas arraigados están en un país los hábitos republicanos, tanto mas frecuentes i ménos peligrosas son semejantes ajitaciones!”

Qué dulzura de conceptos! qué benignidad! qué razonamientos tan patriarcales!

Este lenguaje en boca de un magistrado liberal, habria hecho esclamar a los conservadores: qué cinismo! qué desvergüenza! qué provocacion i disculpa del delito! Pero en boca de su Mahoma..... eso era otra cosa. Empero, lo que el Presidente Ospina dice es cierto; i todo lo estraño que hai en el particular es que lo diga él. Él, el hombre del código penal i de los patíbulos.

“La Constitucion sancionada el 22 de mayo, que organizó la Confederacion, fué promulgada solemnemente (ya hemos visto esa solemnidad) i puesta en ejecucion en todo el territorio que nos pertenece, de la manera dispuesta en su artículo 75; i *en todas partes fué acogida con manifiesta i anhelosa aceptacion*. (Una prueba mas del amor de los pueblos por la federacion). El gobierno federal que ella establece *está planteado i funciona expeditiva i eficazmente*. (Qué confesion!) Las gravísimas dificultades que muchos anunciaban (Ospina el primero), i que realmente podian temerse al ejecutarse un cambio tan profundo i trascendental, en un país espuesto a las ajitaciones, i de tiempo atrás trabajado por sórdidas ambiciones, *no se han presentado hasta ahora en la práctica*.”

He ahí el sistema justificado por sí mismo contra los oráculos del señor Ospina; he ahí tambien esa justificacion confesada por su mas encarado enemigo! Esto no necesita comentario.

“El patriotismo se desarrolla con tanta mas enerjía, cuanto mas se circunscribe i estrecha el círculo en que obra. Para abra-

zar con ardor en los afectos de esta noble pasion un estenso territorio que no se conoce, se necesita cierta estension de ideas i cierta elevacion de miras, que no pueden ser muy comunes en un país ignorante. Por tanto, es *muy natural* la animacion que se nota en el espíritu público en las cuestiones que ajitan a los diferentes Estados. Al interes inmediato que las cuestiones ofrecen, se agrega el impulso provechoso de la emulacion. Las legislaturas i los gobiernos de las diferentes secciones quieren rivalizar *en inteligencia i en celo*. Si alguna vez se ha dejado oír la voz mezquina del egoismo lugarofio, inspiraciones mas elevadas se han presentado en la arena a contradecirla i a afearla.

“ La conducta del Gobierno jeneral en este período de organizacion i renovacion ha sido la de una absoluta prescindencia (a no poder mas) en todos los negocios i cuestiones de la competencia de los Estados; tolerancia benévola de los lijeros descarríos que la inesperencia en un sistema nuevo ha producido en uno u otro de los poderes municipales; confianza entera en el patriotismo i capacidad de las secciones para rejirse sin necesidad de estraña tutela (olvido del Tribunal Supremo), i fe en el espíritu de nacionalidad de todos nuestros pueblos; por lo cual ha visto con la mas completa indiferencia las voces de eisma lanzadas, que como un pensamiento vergonzoso, se han disipado en el espacio sin encontrar eco en parte alguna.

“ Las diferentes escuelas políticas que controvierten en la tribuna i en la prensa, han procurado reducir a instituciones, en los Estados en que han alcanzado mayoría, sus opuestas doctrinas. Si, *como es de desearse*, se establecen jenuinamente estas teorías antagonistas, i se las deja obrar el tiempo necesario para que puedan ser juzgadas por sus efectos (Santander, por ejemplo, donde empezó la calumnia ántes que la Ici), se obtendrá por este medio seguro, la mas interesante i fecunda esperiencia, no solo para la Nueva Granada sino para todas las naciones de nuestra raza en América. Quanto mas delicado sea el antagonismo de estas instituciones, tanto mejor se dejarán conocer sus efectos en el progreso moral, intelectual i material del país. Si hubieran de ensayarse una en pos de otra en toda la Confederacion las diversas teorías que los desocupados caviladores de Europa lanzan al mundo, i que nosotros acojemos con ardor, la

nacion no llegaria a ver consolidadas sus instituciones en un siglo; pero haciéndose la esperimientacion de muchas i contrarias especulaciones a un mismo tiempo en los Estados, i contrastando las prácticas opuestas, no se necesitará largo tiempo para que la verdad triunfe, i puestas a un lado las teorías que caigan en descrédito, la actividad inteligente de nuestra juventud se consagrará a objetos mas fecundos para la prosperidad jeneral. Los partidos, léjos de afanarse, como lo hacen, para obtener concesiones de sus contrarios i reducirlos a que no realicen sino a medias sus ideas, deberian, si tienen fe en sus propios principios, dejar que sin embarazos se aplicasen i desarrollasen los opuestos dondequiera que la mayoría de los electores les fuere favorable.”

¿Quién va a negar la luz de esta sábia teoría? I si el Presidente Ospina hubiera pensado i obrado así siempre, se hubieran evitado al país muchas calamidades, mucha sangre i mucho dinero. Nosotros mismos no nos ocuparíamos ahora de la ingrata i triste labor de que nos ocupamos; pero por desgracia estas no eran mas que bellas palabras, estampadas allí para adormecer a los incautos. Se minaba sordamente el edificio de la federacion, i era en Santander donde se abrian las primeras simas de esta mina inmensa. Las instituciones de aquel Estado, donde dominaba sin contradiccion el partido radical, eran las primeras que se habiau denunciado a la nacion como escandalosas i viciosas: i el mismo Gobierno era el primero que no desperdiciaba ocasion ninguna para desacreditarlas con sarcamos i pullas.

Sabido es que una lei se hace en media hora; basta para ello un pedazo de papel i unos cuantos votos; pero esa lei no se plantea ni en una hora, ni en un mes, ni en un año. Solo el tiempo es el que puede hacerlo a la sombra protectora de la paz, i bajo los auspicios de un gobernante honrado e interesado en ello. I ántes de que el tiempo i los resultados hubieran pronunciado su fallo inapelable sobre el todo o parte de la lejislacion santandereana, ya se conspiraba contra ella de una manera contraria a todo sano criterio i a toda caridad.

Cuanto mas innovadoras i profundamente trastornadoras del sistema viejo hubieran sido las leyes de Santander, mas respeto han debido despertar en la oposicion, i mas tiempo ha debido

acordárseles por esta para el ensayo apetecido. Entónces los hechos habrían estado a la altura de las palabras; pero sucedió todo lo contrario, i la reaccion la encabezaba el Gobierno mismo por lo que ya hemos visto, i por medio de su periódico "El Porvenir" i sus agentes Mogollon, Rueda i Canal en el Estado.

"La Asamblea constituyente de Cundinamarca ha realizado en quince meses una obra colosal, cuya conveniencia ha sido en todos tiempos proclamada, i cuya realizacion ha sido ardientemente deseada, i muchas veces, en vano, promovida por *todos los partidos*: la codificacion completa i metódica de toda la legislacion. Jamas en nacion ninguna civilizada de que haya memoria, se ha emprendido i consumado, en tan corto tiempo i con tan poco gasto, una obra legislativa de igual estension e importancia.  *Este hecho solo bastará para hacer la apologia del sistema federal establecido!*" Este importante trabajo no será perdido para los demas Estados que, con escaso costo i poco esfuerzo, podrán aprovecharlo.  El sistema federal tan vigorosamente combatido con el argumento sacado de la confusion que habria de acarrear en la legislacion civil, va a responder *victoriosamente* a este cargo, produciendo el efecto contrario."

Cuando uno lee i relee estos pasajes del informe del Presidente Ospina a las cámaras de 1859, se olvida de que es él el que habla; piensa mas bien que es Murillo u otro, i para convencerse, tiene que voltear la hoja i buscar la firma que va al pié de tan sorprendente documento.

Oh! si él hubiera sido sincero en todas sus partes!

Mas, como no lo fué, tenemos que observar: o el señor Ospina decia la verdad, i entónces no tenia ideas ni principios fijos en politica, i los resultados de esta le sorprendian como a un niño de pechos; o no decia la verdad, i entónces daba el beso de Judas a la federacion.

Sea como fuere; cualquiera de estas dos soluciones camina lo mismo a nuestro fin.

VII.

Hasta aquí el mensaje de 1859, suponiéndolo sincero, es un mensaje republicano, justo i razonado; siendo de notarse que

al fin de él se registraba la firma de un señor, entónces Secretario de Estado, que en años anteriores habia calificado un mensaje semejante del Vicepresidente Mallarino, como la produccion de *un aprendiz de gólgota*. Estraña contradiccion en un conservador de tuerca i tornillo.

Pero de ahí para adelante, el mensaje sigue la conspiracion contra el órden de cosas establecido, aunque bajo una forma so-lapada i tenebrosa. El señor Ospina no desistia de su idea fija: dar en tierra con la federacion por medio del descrédito, o entregar el país, hasta en sus últimos rincones políticos, a su partido. Derrotado, pues, en su intento del Tribunal Supremo, a cuya cabeza estarian los hombres de su acomodo, viró de bordo aunque no de rumbo en sus propósitos.

Sigámosle paso a paso en su camino de serpiente en este nuevo sendero.

Los golpes rudos aunque silenciosos de la Administracion Ospina, se dirijieron ahora al sistema electoral. Oigámosla racionar sobre este punto delicado.

“La fuente del poder público federal es el sufragio universal, i para que este poder sea la genuina representacion de la voluntad jeneral, es necesario que aquella fuente tan fácil de enturbiar i corromper se mantenga siempre pura; que el voto verdadero de los ciudadanos, i no las adulteraciones del fraude, designe para los puestos públicos; que las elecciones sean una realidad i no una farsa, como desgraciadamente ha empezado a suceder en una gran parte de la Confederacion (segun Ospina, dondequiera que los conservadores habian perdido las elecciones). Para poner coto al fraude, que ya no se limita a falsificar en secreto la verdad, sino que hace énica ostentacion de su poder, es forzoso buscar una base de probidad i de intelijencia a las operaciones que sirvan de fundamento al sistema eleccionario; asegurar a los electores su derecho, de modo que no dependa del capricho i de los encargados de formar listas cada vez que se hace una eleccion; establecer medios eficaces de descubrir i comprobar el delito de los falsificadores de votos; señalar penas capaces de escarmentarlos; i *sacar la decision de los juicios sobre nulidad de elecciones del poder apasionado de una mayoría de partido irresponsable*, cuyo patrocinio es la causa principal de

la desmoralizacion que está pervirtiendo los pueblos i deshonrando el sufragio universal.”

Aquí el señor Ospina, entre mil consideraciones justas i exactas, entre mil gotas de salud, deja deslizar al fin, como quien dice, una simple gotilla de . . . veneno. Pero qué veneno! ácido prúsico que devora i destruye todo lo demas con la intensidad del fuego griego.

Quitar la *decision* de las elecciones de las mayorías! Ese es su pensamiento. Mayorías que él llama *apasionadas* para dar ribetes de verdad i fundamento a lo que va a proponer. Pero, si no son las mayorías las que hacen i deciden de las elecciones, ¿quién o quiénes serán? Eso precisamente es lo que nos va a decir el talento de Ospina.

Él, con su ojo de águila, ha mirado ácia el fondo de los Estados, i ha visto que la desmoralizacion que reina en las elecciones en ellos, depende del patrocinio de las mayorías apasionadas de los partidos, i va a ponerle coto a ese patrocinio.

Veremos el remedio que propone; pero ántes de eso haremos una observacion. Ganando, como habia ganado las elecciones el partido conservador en los Estados, en ese año i en los anteriores, ¿en dónde estaba la desmoralizacion eleccionaria, en él, o en el pobre partido liberal vencido? ¿En dónde estaba la mayoría apasionada, en él, o en el pobre partido liberal vencido? I cómo no es racional ni lójico suponer que Ospina acensase de inmoralidad, en ningun sentido, a su partido de 1830 para acá, ¿cómo debemos entender esas sus palabras de desmoralizacion en el ejercicio electoral? Pues como esas palabras son, i nada mas, a saber: todavía quedan algunos Estados en la Confederacion donde los liberales ganan las elecciones; es preciso, pues, dar una lei *ad hoc* para que no las sigan ganando, i todos los puestos públicos sean ocupados por los conservadores, los únicos hombres de orden, de relijion i de juicio sano que hai en el país. Yo propondré esa lei, i el Congreso, abusando de su mayoría i de esa pasion que yo mismo critico, la aprobará; i de esta suerte el partido conservador se adueñará del poder público para siempre jamas.

Agregando por via de epifonema o exclamacion final: yo ántes no queria la federacion, pero ahora sí la quiero, siempre

que esa federacion sea *netamente* conservadora en todo el país.

He ahí el hombre que criticó al Jeneral López el que gobernase con su partido, yendo mucho mas léjos i gobernando no solo *con* su partido, sino *con* i *para* su partido.

Pero sigamos.

“El sistema electoral vijente está basado en la division territorial i en la organizacion municipal que existian bajo el régimen central; él supone la division uniforme de todo el territorio en distritos parroquiales i aldeas, i la existencia de una corporacion municipal, o de una junta de orijen popular en cada una de esas secciones; pero esas hipótesis han desaparecido. La division territorial i la organizacion de la administracion política i municipal dependen hoy absolutamente de la legislación de los Estados, i no hai fundamento para suponer que esa division sea la misma en todas partes, i que en cada seccion haya una corporacion municipal. Ya en algunos Estados han sido eliminadas aquellas corporaciones, quedando a voluntad de los vecinos crear o suprimir ciertas juntas, que son mas bien compañías de individuos que entidades públicas. En alguna otra parte las corporaciones municipales se han constituido atribuyéndose el derecho de elegir sus propios miembros, convirtiéndose por este medio en asociaciones vitalicias (por qué?), que no pueden inspirar confianza para encargarlas de funciones eleccionarias. Una operacion indispensable para la existencia del Gobierno, como lo son las elecciones, no puede estar basada en instituciones que han dejado o pueden dejar de existir con entera independencia de la voluntad del legislador de la Confederacion. Aparte de esto, la esperiencia ha demostrado hasta el exceso que esas corporaciones de los distritos, compuestas las mas veces de los hombres mas incapaces, son un instrumento ciego de fraude en manos de los intrigantes, i que no ofrecen garantía ninguna de imparcialidad i de rectitud en sus actos.”

Esto es todo verdadero en su fondo, ¿pero dónde podrá encontrarse en ninguna sociedad del mundo una corporacion electoral carente del espíritu de partido? ¿En dónde no se ha visto, que un individuo o una corporacion que primero se cortaria la mano que falsificar un documento privado, tenga embozo o escrúpulo alguno en falsificar un registro electoral? El defecto o

el vicio pues está en la cosa misma, i no en la calidad de los hombres encargados de hacerla.

“Es necesario que la lei establezca la division territorial que deba servir de base al sistema eleccionario; que organice las corporaciones que han de ejecutar las diversas operaciones que son indispensables para preparar las votaciones, presidirlas, escrutar los actos en que se consignan sus resultados; declarar las elecciones cuando haya lugar a ello; oir i decidir las reclamaciones que todas esas operaciones orijinan. Es igualmente necesario *que todo esto se haga con independencia de la legislacion de los Estados*, que, pudiendo ser muy varia, haria impracticable una lei que se apoyara en ella.”

He aquí otra idea funesta destacada como natural entre un monton de verdades. ¿Con que la eleccion importantísima de los miembros al Congreso, por ejemplo, esto es, de los representantes de los Estados ante el gran tribunal legislativo de la Confederacion, debe hacerse con *entera independencia* de la legislacion del mismo Estado? Esto es, que un delegatario sea nombrado por la parte ante quien debe ser delegado, i no por su lejítimo delegante!

Principio nuevo i funesto, que tendia a viciar todo el sistema de la representacion nacional; pues que el Congreso no seria en adelante el representante de los agentes de los Estados, sino de las corporaciones creadas expreso para ello.

Es decir que, huyendo del capricho de los antiguos cabildos, se iba a caer en el capricho de estas nuevas corporaciones. El remedio electoral del señor Ospina no nos parece ni saludable ni satisfactorio. En *esta vez* su inventiva no estuvo feliz.

“Los poderes federales no tienen en los distritos, o últimas secciones territoriales, funcionarios propios a quienes confiar las operaciones fundamentales de las elecciones; no hai posibilidad de crearlos por medio del sufragio universal, porque para que ese sufragio tenga efecto se necesita que ántes existan todos los actos previos que le son indispensables i los funcionarios que lo ejecuten.”

Esta razon baladí no es mas que uno de los muchos sofismas de que con tanta frecuencia hace uso el señor Ospina para seducir a los ignorantes i a los tontos. Pues si no han tenido lu-

gar esos actos previos, se hace que lo tengan. Con semejante lójica no se podría hacer nada en el mundo. Por otra parte, no existirán la primera vez; pero despues sí existirán; habrá, si se quiere, informalidad una vez, pero no la habrá toda la vida, que es precisamente de lo que se trata.

Esto nos parece incontestable.

“El medio mas espeditivo i el que ofrece mejores garantías (a nosotros los conservadores) de acierto para la creacion del numeroso personal que exigen las operaciones de que hablo, *es hacer emanar su nombramiento* (el de las corporaciones electorales) de los mismos altos poderes, cuya dignidad, rectitud e independencia dan seguridad de que las delicadas funciones de las corporaciones eleccionarias, serán confiadas a los sujetos que en cada seccion inspiren *mas confianza* de ejercerlas con honradez i acierto.”

Analisemos.

Los altos poderes de la Confederacion son: el Congreso, el Ejecutivo i la Corte Suprema de justicia. ¿Estarán estos tres cuerpos del gobierno público exentos de espíritu de partido? Respóndase con la mano sobre el corazon, i con la vista en la historia política del país en todos tiempos i en todas las Administraciones, salvo mui raros casos.

¿Qué era el Congreso, el Ejecutivo i la Corte Suprema de justicia en el momento mismo en que se proponía tal medida? Pues conservadores en su totalidad dos de ellos, i el tercero conservador tambien en su mayoría. I teniéndose como se ha tenido siempre por ese partido, la idea de que liberal i pícaro son una misma cosa, desde sus Presidentes a quienes acusaban (entre ellos el señor Ospina) de miembros activos de cuadrillas de malhechores, como se dijo por la prensa en tiempo del bandido Russi, hasta sus hombres mas insignificantes; teniéndose por ese partido la idea de que los liberales son enemigos del orden, la moral, la propiedad i la familia, i que esa cuádrupla enemistad constituye todo su programa político, ¿escojerian ellos a los liberales para tales o semejantes cargos? Tendrian confianza en su honradez i acierto? Claro es que no.

¿Qué significaba pues esta disposicion de la lei que pedia al Congreso el Presidente Ospina? La proscripcion absoluta del mando del partido liberal en toda la República,

Ahora ¿era conveniente, era justa, o era siquiera política esa proscripción? No era conveniente, porque del dominio completo de un partido en un país republicano, no pueden esperarse en todo resultados civilizadores; i ménos si este partido adolece de los defectos de tradición i de escuela de que adolece el partido conservador. Partido retrógrado en sus ideas, equivocado en sus principios, ferino en sus odios i tenaz en sus pasiones.

No era justa, porque la República de la Nueva Granada no se ha organizado ni subsiste para ser el patrimonio de un partido político; porque en ella todos los ciudadanos tienen igual opción a los puestos públicos, sin que la Constitución ni las leyes reconozcan párias políticos de ningún linaje; i no era política, porque no era justa ni conveniente, i ya es un principio sabido i reconocido que la honradez es la mejor política.

Por otra parte, ¿cómo iba a ser política, pese a los talentos del señor Ospina, una medida que constantemente estaba provocando el despecho i las iras de un partido político entero, o de muchos, los cuales al fin se unirían para derrocar al partido despotizador? ¿Cómo iba a ser política una medida que no era mas que una arma de dos filos, i fácil para ejercer con ella las mas desesperantes retaliaciones de partido? ¿Cómo iba a ser político un edificio construido todo sobre arena, como se construye siempre en las democracias donde la deliberación es la primer fuerza de la República?

En esta vez, como en otras muchas, el señor Ospina se equivocó, pues el medio inventado por él para entronizar a los conservadores en el poder, fué casi mas trasparente que el derrocamiento del Tribunal Supremo. ¡Qué hombre de Estado es este!

La cuestión era fácil de plantear; hela aquí: puesto que no caló la idea del Tribunal Supremo, con el cual habríamos desbaratado nosotros los conservadores todas las elecciones que no hubieran sido de nuestro agrado, cambiemos de medios, pero no de fin, i propongamos que nos dejen hacer a nosotros mismos las elecciones.

La cosa así era mas sencilla para el poder; pero por lo mismo era mas doble para el pueblo.

Qué tenacidad i qué amor por su partido! No era para eso

ciertamente que le habian colocado los pueblos al frente de sus mas caros destinos.

Mas, despues de todo, la gran medida para perpetuar a los conservadores en el mando, no era mas que una gran chicana. Si el señor Ospina fuera verdaderamente un hombre de Estado, sabria que no es por estos medios que los partidos políticos se perpetúan en el poder; por este medio o semejantes, no hacen mas que caer en el descrédito i en la ruina. Un partido se perpetúa en el poder por lo sano i grande de sus ideas, por la honradez de sus hombres públicos, por su acierto en el manejo de los negocios, por su tolerancia i buena fe; nunca por su exclusivismo ni por el avasallamiento de los partidos opuestos.

“Un proyecto de lei, redactado teniendo en cuenta las consideraciones jenerales que he apuntado, será sometido a vuestra consideracion.”

He ahí el espíritu del proyecto electoral de la Administracion Ospina, que despues llegó a ser lei de la Confederacion; luego nos ocuparemos de su letra, inconstitucional en mas de un punto, i uno de los mas poderosos motivos de la situacion ensangrentada en que se ha hallado la República. Basta este funesto espíritu para condenarlo; i con él no mas quedan esplicados el grito de la prensa i el clamor del partido liberal al conocerlo.

“El Comercio”, redactado por el mismo que escribe estas líneas, i que hasta entónces no hacia la oposicion al Gobierno del señor Ospina, por ocuparse mas de otros intereses que de los políticos, dió de los primeros la voz de alarma a los pueblos, i pronosticó desde entónces que si tal proyecto llegaba a ser lei algun día, desde ese momento la revolucion tocaria a las puertas de la República; i que no seria fácil prever los inmensos males en que se iba a sumir la Confederacion. Fatal pronóstico, que se ha cumplido en todas sus partes!

“El Tiempo” tambien hizo por su parte patrióticos e ilustrados esfuerzos porque tal lei no se sancionase.

Pero acaso se nos dirá: ¿i por qué no se levantó la misma tempestad respecto del Tribunal Supremo? La respuesta es de suyo muy sencilla. Porque el Tribunal Supremo se propuso como idea nueva para regularizar la federacion; i la federacion

la querian los Estados, sin distincion de partidos, toda entera i libre para ellos. Habian vivido treinta años bajo la dependencia del gobierno ejecutivo central, i su anhelo era independizarse de él para atender a sus intereses propios. Por eso fué que la idea fué rechazada hasta por dos años seguidos en las Cámaras i sin discusion alguna. Pero respecto de la lei electoral no sucedia lo mismo: la federacion amplia i corriente estaba es-

medio de una lei el dominio de un partido sobre otro, i eso sí halagaba las pasiones de todo el partido conservador, dominante entónces en el Congreso.

Sinembargo, no faltaban ánimos desprevenidos i honrados que viesen las cosas tales como eran, i que renegaron de la lei. La expresion misma de seis de los ocho Estados de la Confederacion, pidiendo por medio de sus legislaturas la derogatoria de la lei al Congreso, es el triunfo mas solemne de la opinion de un...

Gobierno jeneral, ora en caso de conmocion interior a mano armada, ora en caso de guerra esterior. Disposicion arreglada al orden i a la federacion; pero no lo hizo así, i luego despotizó, a propósito de conscripcion, todos los Estados que pudo haber a la mano.

Aparte de esto, el señor Ospina, léjos de seguir siendo conservador, parece que se habia vuelto gólgota; pues he aquí como terminó su mensaje a las Cámaras, quedando así explicado por qué hizo publicar el artículo de Federico Bastiat, junto con la Constitucion jeneral.

“ El Poder Ejecutivo, durante el año que acaba de pasar, no ha construido valiosos ferrocarriles, ni estensas carreteras macadamizadas, ni abierto canales de navegacion, ni ahondado nuevos puertos, ni levantado universidades, colejos i esenelas, ni criado nuevos ramos de industria, ni hecho la prosperidad pública enriqueciendo a los particulares, *porque nada de eso es de su competencia*; i aunque lo hubiera sido, tampoco lo habria hecho, porque para realizar estas cosas se necesitan fondos cuantiosos, i el Poder Ejecutivo no podia disponer de un centavo para tales objetos. *El destino del Gobierno es dar orden, paz i justicia, i con ellas seguridad a las personas i a las propiedades, i mantener en buen pié los medios destinados a la realizacion de esos bienes.* En el sistema federal, aun ese grande objeto de los gobiernos no le pertenece al Gobierno jeneral sino en una esfera reducida. La prosperidad pública, que no es mas que el enriquecimiento individual de los miembros de la nacion, es obra del trabajo i de la economía de los particulares; el poder público no debe tener mas intervencion en esto que dar seguridad; i cuando tal hace en el círculo de sus facultades, *llena bien su mision.* Vosotros tampoco estais reunidos para realizar empresas de aquel jénero, como tal vez lo piensan los que están tan atrasados todavía en política i en economía, que se imaginan que el Gobierno *debe hacerlo todo.*”

El señor Ospina, pues, en el segundo año no mas de su Administracion e indudablemente por arte de encantamiento, se nos volvia radical entre las manos, siguiendo a la letra los principios del célebre Bastiat en materias de gobierno. Igual habia sido la proclamacion de los liberales-radicales desde años atras,

a saber: que el Gobierno no tiene mas mision lejítima en las Repúblicas que dar seguridad; i el señor Ospina se habia puesto furioso, tanto en la tribuna de las arengas, como en la prensa de los partidos. Pero dos años de gobierno en medio de un país verdaderamente republicano, como lo es la Nueva Granada (al ser cierto lo que decia) lo fueron convirtiendo poco a poco a la verdad, ni mas ni ménos que como vuelve a la luz una persona privada ántes de la vista. Metido en palacio, i con la Constitucion jeneral en las manos, vió que su accion estaba reducida a recibir a los ministros extranjeros en audiencia pública, escribir mensajes a las Cámaras, celebrar consejo de Gobierno uno que otro dia en la semana i cuidar del órden jeneral; i acabó por convencerse al fin de lo que al principio se le habia hecho el mas soberbio de los absurdos, a saber: que el Gobierno, lójos de intervenir en todo como se hace en los despotismos, no tiene mas encargo legal que dar seguridad a los ciudadanos. I en un *lapsus linguæ* se le escapó tan enorme confesion ante el público, i nada ménos que en un documento oficial de la importancia de un mensaje a las Cámaras!

El señor Ospina no era pues en ese año aprendiz de gólgota, sino gólgota consumado. Habia recorrido toda la escala de las escuelas políticas, desde el godismo mas refinado en 1843, hasta el radicalismo mas subido en 1859. Felices los que viven largo tiempo, porque solo a ellos les es dado ver fenómenos semejantes!

Otro hombre de mas mundo que el señor Ospina, una vez penetrado de la *verdad* de la situacion gubernamental del Ejecutivo, se habria repantingado en un sillón de palacio, i habria pedido a Tácito o a Marcial, como dicen que lo hizo el Vicepresidente Mallarino; i hoy, al cabo de cuatro años de no hacer nada, o de hacer muy poco, habria bajado de la presidencia de la República cubierto de bendiciones i pasando por un Octavio o un Washington. La historia, al tropezar con él, diria: fué un verdadero padre de la patria, conservó la paz i fundó la federacion en la Nueva Granada; miétras que ahora.....

Pero el señor Ospina, apesar de sus años i de la mucha ciencia i del mucho talento que dicen que posee, carece absolutamente de mundo; i una vez descansado en palacio, se puso a conspirar en favor de su partido, i esa conspiracion le perdió; i

le perdió hasta el extremo de caer por el ridículo, abandonado por aquellos mismos a quienes él había elevado al poder. La Providencia es tardía a veces, pero siempre certera en sus castigos!

Ahora, si lo que decía lo decía de mala fe, como creemos, ¿entonces cómo calificarlo?

IX.

Una vez picado el Presidente de radicalismo, el contajio no se hizo esperar en la Administración. Veamos los efectos o *estragos* que hacia en el Secretario Sanelemente. El decía en su informe a las Cámaras de aquel año.

« El Congreso de 1857 hizo cuanto le fué posible, a fin de reconstruir la República bajo el sistema federal; pero sus esfuerzos fueron inútiles, no porque dejara de estar pronunciado en favor de ese sistema, sino porque el artículo 57 de la Constitución de 1853 exigía condiciones que dificultaban la reforma. La idea ya había ganado entonces mucho terreno, i, desconfiado el Congreso de asegurar su realización, dividió el territorio de la Nueva Granada en Estados independientes, porque para esto prestaba facilidad el artículo 12 del acto legislativo de 27 de febrero de 1855, adicional a la Constitución (el que creó el Estado de Panamá); pero de esta manera se comenzó por donde debía acabarse, porque la República quedó así dividida; i, lo que es peor, sin un pacto que ligara los Estados, i estableciera las relaciones de estos entre sí i con el Gobierno jeneral, pues la Constitución de 1853 perdió por consecuencia de dicho acto *casi toda* toda su fuerza i su prestigio, i no pudiendo acomodarse al estado de cosas, ofrecía mas bien dificultades para la buena marcha de la Administración. El país necesitaba por lo tanto de una nueva organización para salir de la irregular i penosa situación en que se había colocado; i conociéndola los legisladores de 1858, se apresuraron a sacarlo de ella, comenzando por remover los obstáculos que impedían la reforma de la Constitución central. Espidíose en consecuencia el acto legislativo de 10 de febrero de 1858, que permitió adicionar o reformar en todo o en parte la Constitución nacional, de la misma manera que se adiciona o reforma una simple lei; i allanando así el camino, pudo expedirse la Constitución de 22 de mayo de 1858, que disipó los sérios temores que

existian i que por fortuna no se han realizado, de que la República pudiera disolverse o caer en la anarquía.”

Hasta aquí no aparece en nada el radicalismo de Sanelemente; pero hemos citado íntegro ese pasaje por contener la historia de la reforma constitucional; i porque se vea que hasta el Secretario de Gobierno confiesa (por supuesto que en los términos ambiguos i dulcificantes que exige un documento de aquella clase) que despues de creados los Estados por la lei de 15 de junio de 1857 quedó de hecho derogada la Constitucion, hasta entónces vijente, de 1853; cosa de que ya hemos hablado, i que pone en bastante duda los títulos de lejitimidad del Presidente Ospina, desde aquella época en adelante, mejor dicho, que patentiza su ilejitimidad.

“Esa anhelosa Constitucion fué recibida con gran júbilo por dos razones a cual mas plausibles: la una, porque puso término, como jeneralmente se deseaba, a la *anómala i angustiosa posición en que por cerca de un año se encontró el país*; i la otra (de aquí para adelante empieza el golgotismo del señor Sanelemente), porque reconoce i asegura los mas caros i sagrados derechos de los granadinos, sanciona principios verdaderamente republicanos i muchas máximas salvadoras, i deslinda con precision i claridad los negocios de la competencia de los Estados de los que corresponden al Gobierno jeneral, a fin de que cada cual obre dentro de la órbita que le está señalada i no embarace al otro en el ejercicio de sus funciones propias. Dicha Constitucion, segun los datos oficiales que hai en mi despacho, fué publicada i comenzó a observarse en todo el territorio de la Confederacion, dentro del breve término que señaló el artículo 15 de la misma, i me es muy grato informaros que *en todos los Estados fué bien recibida i ha sido hasta ahora bien acatada*.

“En lo jeneral, la Constitucion de que me ocupo no ha ofrecido inconvenientes en la práctica; i debido a su claridad i a que los *dignos* gobernantes de los Estados, no han pretendido *nunca* salirse de la esfera de sus atribuciones, ni entrar ni embarazar la accion de los poderes nacionales en cuanto les concierne, ni estos la de aquellos, ha reinado la mayor armonía entre los gobiernos seccionales i el de la Confederacion.”

“El principal bien que la federacion puede traer a la Repú-

blica, es precisamente el de que, bajo ese sistema, con *dificultad* llegará a ocurrir una perturbacion jeneral del órden público, i mucho ménos  mientras el Gobierno nacional *no se separe* de la línea que la Constitucion i las leyes le han trazado, i continúe observando la conducta mesurada i circunspecta que hasta aquí."

Qué era esto? ¿Era un consejo saludable e indirecto al señor Ospina, cuya honradez se veía vacilar, o era un grito de la conciencia política del señor Sanclemente? De cualquier modo, él no veía riesgo de que surjiese algun dia la tormenta sino del lado del Gobierno jeneral. Esto es mui importante!

X.

Algo se estendió tambien el radicalismo al señor Secretario de Relaciones Exteriores, segun él mismo, el mas atrasado o retrógrado de los conservadores. Citemos un pasaje de su informe al Congreso para comprobarlo.

"Apénas estuvo sancionada la Constitucion de 22 de mayo de 1858, que regularizó el sistema federal de la República, se envió por mi despacho a todos nuestros agentes diplomáticos i consulares para que le dieran publicidad, llamando la atencion ácia las liberales concesiones que ella i nuestra lejislacion jeneral otorgan a los estranjeros en su calidad de tales, i a los derechos i garantías que gozan los que se establecen en este país.

"Uniforme ha sido la apreciacion favorable con que se ha mirado en teoría la lei fundamental de la Confederacion. Ni podia suceder de otra manera, conteniéndose en ella cuanto es capaz de contribuir al desarrolló i perfeccion de una sociedad fundada en la ancha base de la libertad humana.

"De todas partes se espresan deseos de que el ensayo que se está haciendo en este país, de principios que piden grandes virtudes i patriotismo acendrado, reciba constante i dilatada confirmacion de los hechos, para que el espectáculo de un pueblo sur-americano, feliz con el gobierno que se funda en una alta moralidad i en el ejercicio de los derechos individuales i locales, deje resuelto el problema de que las instituciones mas libres no son incompatibles con el órden i la seguridad; i para

que este ejemplo lleve a la formacion de vastas i fuertes nacionalidades de una misma raza.”

Al traves de estos rasgos, como que sí se vislumbra algo, que el señor Pardo se proclamaba ya para entónces federalista i preconizador de los avances de la libertad de los pueblos.

La Administración, pues, se golgotizaba sin conocerlo; o mejor dicho, aparentaba esto para asegurar mejor sus golpes de traicion.

XI.

He ahí la razon por qué se miraron por todos, los dos primeros años del Gobierno Ospina, no solo como la edad de oro de su Administración, sino de la República entera. En aquellos dos años hubo paz, garantías, progreso, tolerancia i bienestar jeneral. La prensa de todos los partidos, que ya apénas medio se dejaba sentir, llenaba su mision con tanta independenciam i dignidad, que ya hasta los mas fuertes enemigos de su absoluta libertad, confesaban públicamente su error; pues era un hecho fuera del alcance de toda duda, que la moralidad de los escritores se habia centuplicado con aquella; que el mérito del libelo i de la difamacion, nacido del peligro de la lei, habia desaparecido; que eran de mal gusto entré las jentes que forman la opinion, los escritos indebidos; i que siendo los impresores los verdaderos responsables ante el público del mal uso de sus imprentas, eran los verdaderos censores de hecho tambien, i cuidaban de observar una conducta irreprochable a este particular.

Solo un caso se presentó en mas de ocho años despues de publicado “El Alacran,” i fué el de un jóven, bien jóven por cierto, que mas por incauto que por malo, publicó una especie de pasquin en prosa i verso, tomando en boca personas respetables de la ciudad. I qué sucedió? que esta se indignó como era de esperarse; que el jóven incauto se ocultó i luego emigró a Neiva; i que el respetable impresor que habia prestado su imprenta para aquella inmunda publicacion sin conocimiento de los hechos, se apresuró a vindicarse por medio de una hoja suelta que repartió con profusion, que hizo fijar en las esquinas de la capital i reproducir en todos los periódicos. Era el triunfo de la costumbre sobre el abuso; era la justificacion de la absoluta libertad de imprenta!

Cuando esta no existia, el acusado, en presencia del *jurí*, era un mártir o un héroe ante sus verdugos; el público se ponía de su parte, i se laureaba la inmoralidad.

Habian, pues, caído en desuso los escritos de la escuela de "El Día," "La Civilizacion" i "El Libertad i Orden"; se razonaba, pero no se insultaba; i la vida privada era respetada como puede respetarse un altar.

De ejército permanente no se mantenian mas que cuatrocientos cuarenta i seis hombres, de los cuales ciento sesenta hacian la guarnicion en Panamá, donde eran necesarios para garantizar el órden del tránsito; i el resto pasaba revista de comisario i daba retretas en palacio los juéves i domingos. Tiempos venturosos sin duda, i resultado de una constante i sábia reduccion en la fuerza pública empezada desde 1845 o 46, en que habia tres o cuatro mil hombres de pié de fuerza, hasta 1859, en que no llegaban a quinientos, i costaban mui poco al tesoro!

Brillantes resultados del sistema de órden i libertad que habian establecido las instituciones conquistadas por el partido liberal en prolongados años de lucha ilustrada! Consecuencia preciosa de la federacion, que despojando al gobierno de una multitud de cuidados administrativos, reducía su accion a puntos mui determinados i precisos!

Por una lamentable desgracia, la Administracion Ospina no perseveró en este camino lisonjero, o se salió de él cuando, segun sus intentos, no pudo ménos de salirse; i en vez de tratar de arreglar los límites de la República con los países vecinos, minorar la deuda extranjera, aclimatar la federacion, mantener la paz, i prestar así un apoyo indirecto al comercio i a la industria, a la instruccion, a las vías de comunicacion i a la bienandanza jeneral, se olvidó de todo esto en los dos últimos años de su poder, i se consagró al servicio esclusivo del partido conservador. Dejó de ser lo que habia sido hasta entónces, o aparentado ser, el gobierno de la nacion, para ser la protectora descarada de una bandería, llegando hasta conspirar abiertamente con las armas i las leyes, para asegurar a esa bandería la perpetuidad en el mando. Funesto error, que ha causado tantos males al país!

El campo no podia estar mejor preparado para que el señor Ospina hubiera justificado su constante anhelo de poder, ha-

ciendo repetidos beneficios a su patria; no por el empeño de arrancarle leyes al Congreso que entrañaban necesariamente la revolucion de la República, sino por el aconsejamiento de medidas de verdadero progreso político. Pues aunque su mision oficial no era esta, en parte él habria podido hacer mucho, atendidas las buenas disposiciones de los Estados i de la nacion en jeneral.

Pero no hablemos mas de lo que no sucedió.

XII.

Hasta aquí solo hemos visto al Presidente Ospina ensañado contra la federacion i no perdiendo por tanto ocasion de desacreditarla en sus discursos, en sus documentos oficiales i en sus proyectos de leyes al Congreso. En adelante vamos a verlo desistir de su loco intento de derrocar de frente el sistema federal; vamos a verlo partidario de este sistema, de véras o en apariencia; radical en teoría segun su mensaje de 59, pero siempre conspirador.

Cuentan de un ladron que, preso ya por su delito, se ensayaba en la cárcel en el arte del robo, robándose a sí mismo. El señor Ospina tiene mucho de parecido a este ladron. Conspirador i revolucionario de toda la vida, cuando ya no tuvo a quien hacerle revolucion i contra quién conspirar, se hizo a sí mismo la revolucion i conspiró contra él.

Valia mas, si le faltaba oficio, que se hubiera entretenido en palacio en matar moscas como Domiciano; pero mas cruel que este bárbaro coronado, se salió de palacio para matar hombres en la República!

Dijo, pues, en alta voz: los hechos me han vencido, soi federalista; pero ya que la federacion no puede echarse por tierra en la Nueva Granada, quiero una federacion *enteramente conservadora*; quiero que mi partido sea el *único* que gobierne en el país.

Este, que hasta entónces no habia querido hacerse cómplice de él porque se trataba de conspirar contra la federacion no mas, cambió ahora de parecer i dijo: si la conspiracion no ha de ser contra la federacion, i sí en provecho mio, contad con mi apoyo. Yo os daré una mayoria ciega i revolucionaria en las cá-

maras, una prensa desbocada, acerba i calumniante, i os prestaré mi brazo armado en los Estados liberales para derrocar sus gobiernos.

La alianza infame i sacrilega quedó así celebrada; i Ospina apeló al maquiavelismo para consumir sus planes traidores.

Profesador contumaz del principio horrendo de que "el fin justifica los medios," no reparó en nada; i llevó la guerra por medio de sus agentes a Santander i al Cauca. En Santander gobernaban Murillo i los radicales, objeto de sus mas profundas antipatías de partido; en el Cauca el Jeneral Mosquera, su rival en la pasada lucha eleccionaria, i el hombre a quien soñaba humillar i vencer. Pompeyo de un dia, volvió los ojos al César granadino, i le forzó a pasar el Rubicon. Una nueva Farsalia fué la tumba de su orgullo i el castigo de su temeridad.

Qué hombre! para conspirar i adormecer, se hizo federalista no del dia sino del año siguiente; hizo que dormitaba para despertar luego como Júpiter con el rayo en la diestra; pues aunque nosotros acabamos de pintarlo como radical, no ha sido mas que para probar su mala fe, sus vacilaciones en política, su descaro en cambiar de principios; i no por que creyéramos nada de esto sincero en él. Era que en sus documentos oficiales decia una cosa, i en sus escritos privados otra, como lo prueba su carta a Jiraldó, en que se confiesa *centralista de toda la vida*. Iguales inconsecuencias iremos notando en su correspondencia con otros señores. Su sistema i su probidad política irán saliendo a luz en el curso de esta historia, i entónces se decidirá sobre él, no precisamente por las apreciaciones que hagamos nosotros, sino por lo que digan los hechos de suyo.

XIII.

De las leyes espeditas por el Congreso de 1859 solo llaman nuestra atencion las siguientes, que iremos citando en su orden para analizarlas:

De pié de fuerza;

Mandando pagar a Julio Arboleda cierta deuda;

De elecciones;

Prorogando las de Presupuesto i pié de fuerza;

Orgánica de Hacienda; i

Orgánica de la fuerza nacional en los Estados.

Pié de fuerza. Esta lei era en todas sus partes la misma que la del año anterior de 1858; i ya se ha visto que ella facultaba al Gobierno jeneral para poner, en caso de guerra exterior o conmocion interior a mano armada, el número de soldados que juzgase necesario. El caso de guerra exterior, caso enteramente fortuito, era el pretesto de este voto de confianza ilimitado.

Deuda Arboleda. El señor Julio Arboleda habia sido conmiton del señor Ospina en la revolucion de 1851, i habia perdido en el sur de la República las batallas de Buesaco i Anganoi, ganadas ámbas por el intrépido Jeneral Franco. A propósito pues de esa revolucion, la Administracion del Jeneral López dispuso por circular a los Gobernadores, de fecha 24 de julio, que se apropiasen a favor de la República i para conservacion del orden trastornado, los bienes embargados a los rebeldes; esta disposicion comprendió i alcanzó a Julio Arboleda.

Este señor salió prófugo de la Nueva Granada a causa de su delito i pasó algunos años fuera del país. En 1855 las cosas habian cambiado ya mucho; los liberales habian perdido el poder a causa de la desatentada revolucion del 17 de abril, i el señor Julio Arboleda era tenido en esos momentos por uno de los soldados salvadores de la Constitucion. En tan feliz coyuntura, pues, presentó un memorial, acompañado de un espediente, a la Secretaría de Hacienda, servida en esos momentos por el ministro Plata, pidiendo se le mandase pagar lo que se le habia tomado por espropiacion en 1851. El Gobierno de entónces, con dictámen unánime de los miembros del Consejo, dictó una resolucion que en sustancia decia: averigiúense los hechos, i páguese al solicitante lo que resulte debérsele; pero sin reconocerle ni liquidarle cantidad alguna.

Entónces la prensa de toda la República empezó a ocuparse del negocio; pero la mas acuciosa de todas era la de Popayan, por conocerse allí mas que en ninguna otra parte los pormenores i el total del asunto, pues era en aquella provincia donde estaban situadas las haciendas de Aznenga i la Bolsa, punto de partida del reclamo. Unos periódicos decian que no se le habia quitado *nada absolutamente*; otros que sí, pero que no habian sido mas que unas pailas o fondos de cobre; mas todos

estaban de acuerdo en calificar como *exorbitante* la suma cobrada por Arboleda, i los mas concienzudos la fijaban en \$10,000, pucs era público i notorio en el sur de la República que las dos haciendas juntas, Aznenga i la Bolsa, con terrenos, casas, fincas i animales no valian arriba de \$30,000! Se cobraba pues por *daños i perjuicios* CINCO VECES su valor!

En el memorial i espediente a que nos referimos, el reclamista solo hablaba de espropiacion de los siguientes efectos o cosas: todos los caballos, potros, mulas, bueyes i novillos de las dichas haciendas; la mitad del ganado de cria i yeguada; fondos de cobre i productos de cacaotales i trapiches.

Es de advertirse que en el espediente de crédito del señor Arboleda, faltaban los documentos principales, porque dizque *se habian* perdido; a saber: los inventarios i la diligencia de avalúos de los efectos espropiados; esto es, el todo en la cuestion.

Esto pasaba el 28 de julio de 1855.

Antes de esa fecha (abril de 1854), Arboleda habia hecho a Pedro Gutiérrez Lee la propuesta siguiente, segun consta de carta autógrafa del mismo Arboleda, fechada en Paris el 24 de junio de 1860.

“Propongo: 1.º Que el señor Pedro Gutiérrez vaya a Popayan con el objeto de conseguir las pruebas necesarias de que los bienes de Arboleda fueron completamente destruidos por la Administracion pasada, i las que tiendan a manifestar evidente e indudablemente los perjuicios que se le causaron, para cuyo efecto llevará poder especial.

“2.º Gutiérrez, representando los derechos i acciones de Arboleda, demandará a la Nacion *ante la Corte Suprema de Justicia* por el valor a que asciendan los perjuicios que ha recibido. De la suma a cuya pago sentencie la Corte al Gobierno, tendrá el señor Gutiérrez un 4 por ciento si esta importare 300,000 pesos; es decir que, en este caso, corresponderán al señor Gutiérrez 12,000 pesos en las mismas monedas u obligaciones en que el Gobierno verifique el pago. Si la suma a cuyo pago fuere sentenciado el Gobierno baja de 300,000 pesos i excede de 200,000, pertenecerán al señor Gutiérrez 10,000 (diez mil pesos) en las mismas monedas u obligaciones en que el pago se

verifique. Si la suma que pague el Gobierno pasa de 300,000 pesos, el señor Gutiérrez tendrá el 4 por ciento de 300,000 pesos i el 7 por ciento de cualquiera otra suma que se pague i esceda de dicha cantidad. Es decir, que si el Gobierno es sentenciado a pagar i paga 400,000 pesos, tendrá derecho Gutiérrez a 12,000 pesos i a 7,000 pesos mas, o sean 19,000 pesos (diez i nueve mil pesos) en las mismas monedas u obligaciones en que el pago se verifique, i así sucesivamente." &^a, &^a, &^a.

Propuesta que citamos aquí, nada mas sino para que se vea que Arboleda mismo no sabia lo que reclamaba, cosa mui rara en un hombre de no mui colosal fortuna, pues el que ha sido despojado de véras, sabe siempre mui bien *cuál* es el daño que recibe. En esta intelijencia no sabemos por qué el astuto reclamista paró en \$ 400,000 no mas su proporecion, i no subió hasta un millon.

Despues de la resolucion suscrita por Plata, que hemos visto atras, Arboleda fué a Popayan con el objeto de abundar de pruebas su reclamo, i a su regreso a Bogotá, o sin regresar, no estamos bien seguros, obtuvo del Gobierno una resolucion, recaida a un nuevo memorial, por la cual ya se mandaban pedir al Congreso, para pagarle, \$ 151,813-80 cs. ! Este era el mínimo del reclamo.

Cualquiera al ver esto creará que de resultas del viaje de Arboleda a Popayan se habia esclarecido satisfactoriamente el negocio para ámbas partes, la República i el reclamante; pues no fué así.

En este segundo memorial, ya Arboleda tuvo a bien triplicar la suma de la deuda, metiendo para ello entre las partidas de crédito, una por quinas, que decia él habian sido estraidas de sus haciendas i vendidas a precios fabulosos.

Entretanto el documento principal del reclamo, donde estaban las diligencias del avalúo e inventarios, no parecia por ninguna parte; pero habiendo constancia en el Juzgado de circúito de Popayan de que reposaba en poder del doctor Chaux, abogado de Arboleda en el asunto, segun constaba por recibo del mismo Chaux, se le mandó a pedir. Julio Arboleda, que estaba entónces en Popayan, puso al pié de las diligencias: "*El infrascrito declara tener en su poder un expediente relativo al*

embargo que se hizo de sus bienes en 1851, el cual le fué entregado por el doctor Francisco José Chauz.—Popayan, 20 DE AGOSTO DE 1855.—JULIO ARBOLEDA. Ya el espediente pues no estaba perdido! Confesaba tenerlo (en Popayan) el mismo que decia no tenerlo (en Bogotá)!

La judicatura no se satisfizo, como no debia satisfacerse con esto, i volvió a exigir la entrega del espediente. Entónces sucedió una cosa singular, i fué que se perdió el doctor Chauz!

Todo fué así en la República en este escandaloso negocio. A falta de documentos comprobantes se presentaron declaraciones de nudo hecho; no se llevó el negocio ante los tribunales, sino ante el Congreso; i no se liquidó el crédito por la seccion de contabilidad de la Secretaría de Hacienda, sino por la presidencia de la Oficina jeneral de cuentas, la cual tenia tanto que ver en el asunto, como justicia parece que asistia en él al reclamante Arboleda.

En todo i por todo se notaba una mano oculta i poderosa tenazmente empeñada en sacar el reclamo del camino corriente i lejítimo, i traerlo, por decirlo así, a las encrucijadas para hacerlo triunfar. Esta mano era la misma del señor Arboleda.

El año que el Congreso votó el crédito, este señor ocupaba un puesto en el Senado; esta circunstancia le valió mucho en el negocio, pues su influencia personal i política entre la mayoría conservadora que le mandó pagar, valia por sí sola todo lo que faltaba de justo a su reclamo.

El Presidente Ospina liquidó pues i mandó pagar a Julio Arboleda: \$ 151,813-80 es. por capital, i \$ 63,000 por intereses devengados a razon del 12 % de interes anual!

Antes de eso, ya se habia pagado, tambien por suministros en 1851, al mismo acreedor cerca de \$ 50,000!

Pues bien, las mismas manos (la de Ospina i su Secretario Gutiérrez) que habian objetado en ese año las pensiones decretadas por el Congreso a la hija del prócer de la patria Jeneral Antonio Nariño, al prócer tambien de la patria i desvalido anciano ex-Jeneral Mantilla, i las de las deudos de los Jenerales A. Obando i Maza, cuyo solo nombre es un rasgo de la epopeya de la libertad americana . . . las mismas manos que hicieron esto, firmaron sin secarse tan insultante espoliacion para la

República! Sin embargo, esas eran las familias de aquel grande ejército que nos habia dado independendia, i de cuya suerte se dolia tan lacrimosamente el señor Ospina en sus mensajes.al Congreso! Cuánta caridad en la palabra, cuánta miseria en los hechos!

Para no regalar un edificio a un Estado se alegó que la nacion debia millones que no podia pagar; para recompensar a un audaz revolucionario una cantidad enorme, no hubo observacion alguna que hacer!

¿Dónde estaba, pues, la tan decantada probidad del señor Ospina?

Ya hemos dicho en otra parte que Arboleda habia sido nombrado en ese año tercer designado para ejercer, llegado el caso, el Poder Ejecutivo; ahora agregamos que los mismos votos que le hicieron tal honor, le cubrieron de oro.

XIV.

No queremos hacer ninguna observacion en este negocio porque los hechos están mas que transparentes, palpables; agregaremos solamente que el Jeneral Mosquera, tio carnal de Arboleda, Lino Ruiz i Manuel de J. Quijano, fueron los ciudadanos que combatieron con mas razon i constancia el pago de semejante reclamo; pero todo fué ineficaz, porque estaba escrito que se le pagaria, i se le pagó.

Despues de consumado el hecho, i despues de que se vió la grande indignacion que produjo en el público, el partido conservador arrepentido, pero arrepentido tarde, trató de echar la culpa del pago al partido liberal; pero cuán sin fundamento era este cargo! Los verdaderos responsables directos en este negocio son: 1.º el Congreso conservador que le mandó pagar; i 2.º el Presidente Ospina i su Secretario Gutiérrez que autorizaron, sin decir palabra, ese mandato.

Aquí debiéramos terminar este punto, pero hai un incidente conexionado con él, que merece mui bien unas cuantas líneas mas, porque es altamente caracterizador. Veamos cuál es.

Pedro Gutiérrez Lee, despues del pago, reclamó a Arboleda el tanto que le correspondia segun su contrato; i Arboleda le contestó en la carta citada atras una série de cosas, pero entre

ellas las mas notables eran, que le negaba el que el contrato hubiera tenido efecto al fin ; i el que, entre mil retóricas i mil palabras dulces, le ponía el siguiente dilema para no pagarle : o usted votó en el Congreso porque me pagasen por la justicia que me asistía, i entónces yo no le debo nada ni sería delicado en U. cobrarle ; o U. votó a sabiendas de que no me asistía justicia ninguna, i entónces U. ha defraudado a la nacion. Que en buen romance lo que queria decirle era, que escojiese entre robarle a él, o robarle a la República.

I ese era el hombre que el mismo Pedro Gutiérrez queria poner de Presidente de la Confederacion ! El hombre de quien el partido conservador, defensor del órden, la propiedad i la familia, segun él mismo, esperaba la dicha política del país !

XV.

Lei de elecciones. Tocamos ya uno de los grandes cuerpos de delito de la conspiracion Ospina : i como ya hemos visto atras su espíritu, veamos ahora su letra en la parte en que encierra precisamente el delito ; esa *hermosa* letra, de la cual decia alguno en las Cámaras, que debía aprobarse punto por punto i coma por coma, porque era redactada por la mano infalible del ciudadano Presidente.

Lo primero que hacia esta lei era dividir el territorio de los Estados en círculos i distritos electorales, haciendo ella misma la seleceion de los pueblos que debían componerlos ; i sabido es que estas escojencias ocultan siempre un pensamiento de partido.

Disponíase despues, que en cada Estado hubiese un consejo electoral compuesto de 9 miembros, que serían nombrados cada dos años, i en este órden : 3 por el Senado, 3 por la Cámara de Representantes i 3 por el Presidente de la Confederacion. Lo que equivalía a encubrir la tiranía electoral mas espantosa, con el velo dorado de un oríjen purísimo.

En los países democráticos, donde necesariamente hai partidos políticos, sabido es que cuando uno de ellos está en el poder, el otro o los otros están debajo. Luego eso que parecen tres cosas tan grandes i sagradas, a saber : el Senado, la Cámara i la Presidencia, no son mas que una misma cosa : la expresion de la mayoría de un partido. Luego dar semejante oríjen a los conse-

jos electorales, fuente única de todo poder en las Repúblicas, es viciarlos desde su cuna.

¿Qué sucedía, en el caso presente, en la Nueva Granada? Que el Senado era conservador, que la Cámara era conservadora, que el Presidente de la República era conservador, ¿qué deberían ser en definitiva los miembros de los consejos electorales? Pues conservadores también, aunque su nombramiento estuviese distribuido por partes entre semejantes altísimos poderes; pues si por algo son malos los partidos, es porque los hombres que los componen anteponen siempre su partido a todo, a la misma ley, a la misma moral.

I efectivamente, cuando esta ley llegó a sancionarse en el país, conservadores resultaron los miembros de los consejos electorales cada uno en su mayoría; no podía ser de otro modo.

Dar pues tal origen a dichos consejos, árbitros i soberanos de las elecciones nacionales, era despojar, con todas las galas de una noble apariencia, al partido liberal de su precioso derecho de sufragio; pues aunque ese partido concurriese a las urnas i depositase sus cédulas, esas cédulas eran despues computadas i calificadas por una mayoría siempre enemiga.

La misma sería nuestra manera de raciocinar, si el partido liberal fuera el que hubiese hecho la ley.

Semejante despojo es pues antipolítico, porque todo abuso de un partido sobre otro es antipolítico, deja malas enseñanzas, provoca a la retaliacion, i a veces arrastra hasta la guerra. ¿Qué otra cosa ha de hacer un partido a quien no se le deja ninguna arma lejitima para combatir? Pero hai mas, i es, que semejante despojo, ademas de los defectos apuntados, entre nosotros los granadinos es abiertamente inconstitucional. Vamos a probarlo.

La Constitucion de la Confederacion garantiza a *todos los ciudadanos* el derecho de elegir i ser elegidos para los puestos públicos; pero elegir no es simplemente *votar*, es mas bien *calificar*, porque sin la calificacion no hai eleccion posible. El partido político que vota, pero que no califica, no hace uso mas que de la mitad de su derecho; la otra mitad, la mas preciosa, queda a merced de su enemigo. Los sufragios de un partido resultarán nulos las mas de las veces, bien sea que se den, bien sea que

se reciban. Lo que equivale a destruir la garantía del sufragio. O de otro modo.

Viene la Constitución i dice: yo garantizo a *todos* los ciudadanos, liberales o conservadores, blancos o negros, el derecho de sufragio. Esto es lo *constitucional*. Viene despues la lei i dice: yo no garantizo a todos el sufragio, sino solamente a los de mi partido. Esto es lo *inconstitucional*.

La Constitución: sufragio para todos.

La lei: sufragio *efectivo* solo para los conservadores.

No puede haber violacion mas espresa del código jeneral en cuanto a su espíritu, que acaso es el todo en las leyes, porque es la voluntad; la letra no es mas que el símbolo, mas o ménos imperfecto de esa voluntad.

Pero busquemos tambien la inconstitucionalidad de la lei que nos ocupa, en la letra de la Constitución.

Esta en la fijacion de los negocios que son de la competencia *exclusiva* del Gobierno jeneral, no enumera el de elecciones; i siendo las elecciones el fundamento de la República, si la Constitución hubiera querido darle la facultad de legislar sobre tan grave punto, se la habria dado espresamente. Lójos de eso, la disposicion 13 del artículo 29 de la seccion que trata del poder legislativo dice, copiado a la letra, lo siguiente: “Hacer el *escrutinio* de las elecciones de los funcionarios jenerales de la Confederacion, i comunicar el resultado a los que sean elejidos.” Luego no se puede alegar ni aun olvido siquiera (suponiendo que el olvido fuera razon aceptable en materias de lei) pues si se habló de *escrutinios*, han debido tenerse presentes las *elecciones*; en esto no cabe alegacion. I si se tuvieron presentes i la Constitución lo hubiera querido, habria dicho en esa misma disposicion 13: “*Legislar* sobre las elecciones de los funcionarios jenerales de la Confederacion, hacer los *escrutinios*, &.^a &.^a,” pero no dijo mas que “hacer los *escrutinios*.” I esto por qué? porque se sobrentendia que esta facultad correspondia a los Estados.

El artículo 60 de la misma Constitución dice, que los Senadores i Representantes serán elejidos por el voto directo de los ciudadanos de cada Estado; luego la Constitución no les impone a los Estados mas deber sobre esto, sino que el voto sea directo i que voten *todos* los ciudadanos en dicha eleccion. Los dias en